

## BASES AYUDAS SEIMC A LA MOVILIDAD

La Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC), con el fin de facilitar una óptima formación, tiene el propósito de ayudar a financiar estancias cortas de sus miembros en otros centros. Se financiarán estancias de 1 a 3 semanas de duración en hospitales españoles, diferentes al de origen o extranjeros, en el ámbito de la Microbiología Clínica y de la Enfermedades Infecciosas. Las estancias deben implicar un gasto por cambio en el domicilio habitual. En todo caso, la Junta Directiva de la SEIMC tendrá la capacidad de tomar una decisión individualizada, pudiendo requerir del beneficiario los comprobantes de gastos oportunos.

Por esta razón, la SEIMC destinará una parte de su presupuesto anual para facilitar estos intercambios. La cuantía de estas ayudas será de máximo 600 euros la primera semana y máximo 300 las siguientes.

Podrán solicitar estas ayudas todos los socios de SEIMC. El fin de estas ayudas es facilitar el intercambio de experiencias, el conocimiento de técnicas y sistemas organizativos, y la formación en aspectos concretos relacionados con aspectos asistenciales, docentes y de investigación en el área de las Enfermedades Infecciosas y la Microbiología Clínica. No se subvencionarán cursos.

Los solicitantes presentarán una declaración jurada en la que indicarán si disponen o no de otras ayudas, públicas o privadas con la misma finalidad. En aquellos casos en que se tenga constancia de esta ayuda adicional, se hará una evaluación individualizada, siendo responsabilidad final de la decisión en cuanto a la concesión de la ayuda y en cuanto a su cuantía a la JD de SEIMC. No se concederán ayudas económicas por parte de SEIMC a solicitantes con ayudas públicas con la misma finalidad.

El importe de estas ayudas está sujeto a IRPF, por lo que la Sociedad deducirá para pagar a Hacienda el porcentaje correspondiente en cada caso del importe total, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda.

**La solicitud de estas ayudas estará abierta todo el año y se fallarán trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre). Excepcionalmente, se podrán atender solicitudes en convocatorias especiales, siempre que se justifiquen por razones de premura.**

### BASES

1. Ser socio de la SEIMC con un tiempo mínimo de pertenencia de **un año**. Se podrá solicitar más de una ayuda para movilidad, siempre que el tiempo total no exceda de seis semanas y entre las mismas hayan transcurrido al menos 12 meses. Es condición indispensable estar al corriente del pago de cuotas.
2. El solicitante deberá remitir a la secretaría de la SEIMC, **por correo electrónico a [seimc@seimc.org](mailto:seimc@seimc.org)**
  - 2.1. Impreso oficial de solicitud de Ayudas a la Movilidad debidamente cumplimentado.
  - 2.2. Breve resumen de su curriculum vitae (máximo 10 páginas)
  - 2.3. Motivos, justificación y duración de la estancia, incluidos en una breve memoria.



- 2.4. Carta de aceptación del Centro Receptor.
- 2.5. Aval de su centro habitual de trabajo: Comisión de Docencia y Jefe del Departamento, Servicio o Sección que certifique por escrito el interés y duración de la estancia.
- 2.6. Declaración jurada sobre otro tipo de financiación.
- 2.7. Relación de gastos previstos como consecuencia de la estancia.

3. La estancia deberá abarcar un período de una a tres semanas en el centro de destino. Se considerarán aceptables las solicitudes de estancias superiores a tres semanas, pero en ningún caso la financiación de las mismas podrá superar este período de tiempo. No serán aceptables solicitudes presentadas una vez se haya producido la incorporación al centro de destino.

4. La selección de las solicitudes de las ayudas se realizará por un comité designado por la Junta Directiva de la SEIMC, constituido por el Presidente, Vice-Presidente, secretario y Coordinador de las Becas-Ayudas de la SEIMC.

5. El socio subvencionado recibirá el 80% del importe de la ayuda una vez se haya incorporado al centro de destino elegido (mediante carta-certificación) y el 20% restante cuando éste haya remitido a la SEIMC el informe final de su estancia.

6. El beneficiario deberá incorporarse al centro elegido en los tres meses siguientes al fallo de la convocatoria. Con carácter excepcional podrá incorporarse más allá de este plazo, justificándolo adecuadamente y poniéndolo en conocimiento de la Junta Directiva.

7. El beneficiario estará obligado a presentar por correo electrónico escribiendo a [seimc@seimc.org](mailto:seimc@seimc.org) un informe/memoria final de la estancia realizada (máximo 5 páginas), en un **plazo máximo improrrogable de tres meses a partir de la finalización de la estancia**. El informe incluirá una carta-certificación de una persona acreditada del centro de destino. La no presentación de la memoria final imposibilitará la concesión de Becas-Ayudas en posteriores convocatorias, y conllevará el reintegro de la financiación recibida. Así mismo, si de su estancia en el centro de trabajo se derivara algún tipo de publicación en revistas biomédicas, deberá incluir en el apartado de Agradecimientos que ha sido posible total o parcialmente mediante una "Ayuda de la SEIMC" y deberá remitir una copia de la publicación a la Secretaría de la SEIMC.

8. El hecho de participar en este concurso, significa la total aceptación de las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a limitaciones en el acceso del socio a los beneficios de futuras Ayudas o Becas, siempre tras decisión de la Junta Directiva.